

**INFORME FINAL AUDITORIA ESPECIAL N° 08 - 2016
CUMPLIMIENTO DE PROCESOS Y TÉRMINOS EN LA INSPECCION SEGUNDA
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MANIZALES**

1. INFORMACIÓN GENERAL			
Nombre de la Entidad	ALCALDÍA DE MANIZALES		
Secretario / Director	CARLOS ALBERTO GAVIRIA MARÍN		
Ejecución de la auditoria	Del 18 Octubre al 11 de noviembre 2016	Fecha de entrega del informe final	15 de Diciembre de 2016
Objetivo de la Auditoria:	Confirmar el grado de cumplimiento y la efectividad con la que la Secretaría de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Manizales resuelve el recurso de apelación interpuesto por los ciudadanos derivadas de las distintas infracciones a la normas de tránsito, emanadas de los comparendos realizados por las infracciones de tránsito, buscando así garantizar el derecho de defensa y de contradicción de los ciudadanos y disminuir el riesgo de configurarse la caducidad de la acción.		
Alcance de la Auditoria:	Se revisaran los recursos de apelación interpuestos por los ciudadanos derivadas de las distintas infracciones a la normas de tránsito, emanadas de los comparendos realizados por las infracciones de tránsito como son: Código F – conducir bajo el estado de embriaguez, Código D-12, Código D-04, Código -D06, Código D-3, Código D-7, Código D-8, Código D-4 de la vigencia 2015 y 2016.		
Jefe de la Unidad de Control Interno	ANDREA RESTREPO LARGO		
Auditores	PAULA ANDREA VERA BECERRA MARISSA CATALINA PEREZ DIAZ		

**INFORME FINAL AUDITORIA ESPECIAL N° 08 - 2016
CUMPLIMIENTO DE PROCESOS Y TÉRMINOS EN LA INSPECCION SEGUNDA
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MANIZALES**

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

2.1 CUMPLIMIENTO DE PROCESOS Y TÉRMINOS EN LA INSPECCION SEGUNDA DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Auditor del Proceso: PAULA ANDREA VERA BECERRA	Firma: <i>Paula Vera B.</i>
Criterios: <i>Constitución Política de Colombia, Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CEPACA), Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito Terrestre, Decreto Municipal 0202 de 2011 "Manual de Funciones del Municipio de Manizales, Ley 1383 de 2010, Ley 1696 de 2013 "Por medio de la cual se dictan disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas", Resolución 1488 de 2015 emitida por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Ley 734 de 2002 "Código Disciplinario Único" Y Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones" y la Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones" y el Manual Técnico del Modelo Estándar del Control Interno para el Estado Colombiano – MECI 2014, Elemento Administración del Riesgo.</i>	

2.1.1 ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

- Se llevó a cabo entrevista con el Inspector segundo de Tránsito El Doctor Enrique García Orozco, quien tiene dentro de sus funciones la sustanciación de las resoluciones de los recursos de apelación de todas las inspecciones de la Secretaría de Tránsito; de igual manera le fue solicitada la información acerca de los procesos que tramita como la cantidad que tenía a la fecha de la presente auditoria buscando identificar si existen controles y si estos son adecuados, eficientes y eficaces para evitar la materialización del riesgo de presentarse el fenómeno de la caducidad y el retardo injustificado e ineficiencia administrativa.
- Así mismo se revisaron que los actos administrativos estuvieran debidamente notificados de conformidad a la normatividad legal vigente, siguiendo el debido proceso y respetado el derecho de defensa de los infractores.
- Fueron solicitados los listados de los expedientes que cada una de las Inspecciones (Primera, cuarta, quinta y sexta) habían remitido mediante oficio al Secretario de Tránsito para que fuera resuelto el recurso de apelación interpuesto contra la resolución que se había dictado en primera instancia y en las que se habían declarado contraventores de las normas de tránsito.



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 9700 Ext. 71500
Código Postal 170001
Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co
Alcaldía de Manizales @CiudadManizales



**INFORME FINAL AUDITORIA ESPECIAL N° 08 - 2016
CUMPLIMIENTO DE PROCESOS Y TÉRMINOS EN LA INSPECCION SEGUNDA
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MANIZALES**

- Se revisaron las actuaciones contenidas en los expedientes verificando que se conserven y custodien teniendo en cuenta la normatividad que las regula, entre ellas la Ley General de Archivo.
- Fue confrontada la información de los procesos de segunda instancia de la Secretaría de Tránsito con la base de datos "Sistema Qx" en el Servicio de Tránsito de Manizales (STM) analizando los casos en donde fueron revocados los fallos de primera instancia a raíz de la decisión del recurso de apelación y que los mismos se encontraran debidamente notificados y que se hubiera realizado la respectiva devolución de la Licencia de Conducción.
- Se verificó que el procedimiento se esté llevando de conformidad con lo establecido en el Código Nacional de Tránsito y que así mismo se encontrara documentado en el sistema integral de gestión software ISOLUCION.
- Se realizó seguimiento al cumplimiento de la política de gestión documental y atención al ciudadano, siendo revisada la base de datos de las solicitudes ingresadas a la Inspección Segunda de la Secretaría de Tránsito y Transporte

2.1.2 MUESTRA AUDITADA

De la base en Excell suministrada por los Inspectores de Tránsito primero, cuarto quinto y sexto de los procesos en los que fue interpuesto el recurso de apelación se encontró un total de 73 procesos por todas las inspecciones, tomándose una muestra aleatoria del 71% de los procesos y así mismo fueron solicitados los expedientes físicos al Servicio de tránsito de Manizales (STM) por ser ellos los encargados de su custodia y de grabarlos en el sistema Qx. Fueron seleccionados para realizárseles la revisión cincuenta y dos (52) procesos por infracción a las normas de tránsito observándose que la infracción más reiterativa cometida por los ciudadanos de Manizales es la Código F; que se encuentra reglamentada en la ley 1696 de 2013 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PENALES Y ADMINISTRATIVAS PARA SANCIONAR LA CONDUCCIÓN BAJO EL INFLUJO DEL ALCOHOL U OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS"

**INFORME FINAL AUDITORIA ESPECIAL N° 08 - 2016
CUMPLIMIENTO DE PROCESOS Y TÉRMINOS EN LA INSPECCION SEGUNDA
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MANIZALES**

Nro. Expediente	Nombre Cédula	Inspección.	Nro. Comparendo.	Infracción Imputada	Fecha del comparendo.	Observaciones.
606-2015	SEBASTIÁN ARISTIZÁBAL ARANGO 75.081.797	CUARTA	17001000688266	CÓDIGO F - CONducIR BAJO EL ESTADO DE EMBRIAGUEZ	11 DICIEMBRE DE 2015	El fallo de segunda instancia - Resolución 052-16 de fecha 24 de mayo de 2016, mediante la cual se CONFIRMÓ la sanción contenida en la Resolución Nro. 606-16, se observa una indebida notificación toda vez, que no estaba la citación de notificación personal.
627-2015	JULIÁN ANDRÉS SALAZAR GONZÁLEZ 1.053.800.08 1	CUARTA	1700100011548460	CÓDIGO F - CONducIR BAJO EL ESTADO DE EMBRIAGUEZ	24 DICIEMBRE DE 2015	Mediante Resolución 053-16 de fecha 24 de mayo de 2016 de segunda instancia, mediante la cual se REVOCÓ la Resolución Nro. 627 del 22 de febrero de 2016, el fallo de segunda instancia no fue notificado, si se REVOCÓ la decisión en el artículo segundo del resuelve manifiesta que se notifique la suspensión de la licencia de conducción.
040-2016	JHON HENRY GARCIA MARTINEZ - 16.077.470	SEXTA	685692	CÓDIGO F - CONducIR BAJO EL ESTADO DE EMBRIAGUEZ	23 DE ENERO DE 2016	Mediante Resolución 039-16 de fecha 12 de abril de 2016 de segunda instancia, se REVOCÓ la Resolución Nro. 029 Del 4 de marzo de 2016, el fallo de segunda instancia no fue notificado, el día 12 de abril de 2016, se dictó fallo de segunda instancia y se evidencio que el oficio por medio del cual se remitió el procesos para su apelación el día 4 de marzo de 2016 y el oficio tiene fecha de recibido el día 7 de junio de 2016.
057-2016	FRANZ EDWIN LOPEZ SUAREZ - 75.087,884	SEXTA	11546069	CÓDIGO F - CONducIR BAJO EL ESTADO DE EMBRIAGUEZ	13 DE FEBRERO DE 2016	Mediante Resolución 043-16 de fecha 12 de abril de 2016 de segunda instancia, mediante la cual se, REVOCÓ la Resolución Nro. 057 del 16 de febrero de 2016, el fallo de segunda instancia no fue notificada.
086-2016	JOSE DANILO CASTAÑEDA LOPEZ - 75.083.465	SEXTA	1700100011546070	CÓDIGO F - CONducIR BAJO EL ESTADO DE EMBRIAGUEZ	5 DE MARZO DE 2016	El fallo de segunda instancia - Resolución 098-16 de fecha 22 de agosto de 2016, mediante la cual se, ABSOLVIO la Resolución Nro. 086 del 8 de MARZO de 2016, el fallo de segunda instancia no fue notificada
042-2016	DIDIER RESTREPO ESCOBAR - 12.559.835	SEXTA	17001000-688126	CÓDIGO F - CONducIR BAJO EL ESTADO DE EMBRIAGUEZ	14 DE ENERO DE 2016	El fallo de segunda instancia - Resolución 048-16 de fecha 24 de MAYO de 2016, mediante la cual se, CONFIRMO la Resolución Nro. 042 del 29 de enero de 2016, el fallo de segunda instancia no fue notificada.

**INFORME FINAL AUDITORIA ESPECIAL N° 08 - 2016
CUMPLIMIENTO DE PROCESOS Y TÉRMINOS EN LA INSPECCION SEGUNDA
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MANIZALES**

Nro. Expediente	Nombre Cédula	Inspeccion	Nro. Comparendo.	Infracción Imputada	Fecha del comparendo.	Observaciones.
500-2015	ALEXANDER GIRALDO RESTREPO - 1.053.764.919	SEXTA	17001000688740	CÓDIGO F - CONducIR BAJO EL ESTADO DE EMBRIAGUEZ	11 DE NOVIEMBRE DE 2015	El fallo de segunda instancia - Resolución 047-16 de fecha 26 de ABRIL de 2016, mediante la cual se CONFIRMO la Resolución Nro. 036 del 29 de ENERO de 2016, el fallo de segunda instancia no fue notificada.
044-2016	JULIO CESAR CUERVO GUTIERREZ - 75.072.888	SEXTA	689329	CÓDIGO F - CONducIR BAJO EL ESTADO DE EMBRIAGUEZ	30 DE ENERO DE 2016	Mediante resolución N° 044 se ABSOLVIÓ Y REVOCO la resolución 044 del 28 de abril de 2016, no se evidencio citación para notificación personal se encuentra notificación por estrados del 4 de mayo de 2016 y la resolución es del 3 de junio de 2016 y fue notificada por el Secretario de Despachó. Se evidencio que las dos últimas hojas de la resolución que revoco la primera instancia se encontraba impresa en papel de distinta calidad a la utilizada en el resto del fallo.
045-2016	JUAN CARLOS VARGAS AGUDELO-1053.830.798	SEXTA	17001000-11548749	CÓDIGO F- EMBRIAGUEZ	1 DE ENERO DE 2016	Mediante Resolución No.006 del 12 de abril de 2016 se CONFIRMÓ la resolución No.011 del 7 de enero de 2016. No se encuentra la citación para la notificación personal ni se encuentra debidamente notificada. Se procede a decretarse la CADUCIDAD a petición de parte.
015-2016	SEBASTIAN MEJIA SOTO-1053.782-817	SEXTA	170001000-11548500	CÓDIGO F- EMBRIAGUEZ	7 DE ENERO DE 2016	Mediante Resolución No.035 del 12 de abril de 2016 se CONFIRMÓ el fallo de la resolución No.015 del 8 de enero de 2016. La notificación se realizó por estrado el día 22 de octubre de 2014 la cual conlleva a una indebida notificación toda vez que debe ser de manera personal.
017-206	SANTIAGO HERRERA RENDON-75.102.592	SEXTA	17001000-688864	CÓDIGO F- EMBRIAGUEZ	7 DE ENERO DE 2016	Mediante Resolución No.041 del 24 de mayo de 2016 se CONFIRMÓ el fallo de primera instancia la resolución No.017 del 12 de enero de 2016. No está la citación de la notificación ni se encuentra debidamente notificado
019-2016	WILLIAM ANDRES PASTRANA GALLEG0-1027.802.532	SEXTA	17001000-688644	CÓDIGO F- EMBRIAGUEZ	9 DE ENERO DE 2016	Mediante Resolución No.036 del 12 de abril de 2016 se CONFIRMÓ el fallo de primera instancia la resolución No.019 del 12 de enero de 2016. No está la citación de la notificación ni se encuentra debidamente notificado

INFORME FINAL AUDITORIA ESPECIAL N° 08 - 2016
CUMPLIMIENTO DE PROCESOS Y TÉRMINOS EN LA INSPECCION SEGUNDA
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MANIZALES

Nro. Expediente	Nombre Cédula	Inspección.	Nro. Comparendo.	Infracción Imputada	Fecha del comparendo.	Observaciones.
004-2015	DARIO RODRIGUEZ CARDONA-1053.804.848	SEXTA	17001000-11549221	IMPUTACIÓN CÓDIGO F-EMBRIAGUEZ	3 DE ENERO DE 2016	Mediante Resolución No.004 del 12 de abril de 2016 se CONFIRMÓ el fallo de primera instancia la resolución No.004 del 12 de enero de 2016. Existe duplicidad en el número de resolución toda vez que el fallo de primera y segunda instancia hace referencia al mismo número. No se encuentra la citación de la notificación ni se encuentra debidamente notificado
089-2016	ANDRES ALZATE MEJIA-75.069.811	SEXTA	17001000-690158	IMPUTACIÓN CÓDIGO F-EMBRIAGUEZ	5 DE ABRIL DE 2016	Mediante Resolución No.084 del 12 de agosto de 2016 se REVOCÓ de primera instancia la resolución No.089 del 10 de junio de 2016. Se evidencia notificación por estrados del 16 de agosto de 2016. No está la citación de la notificación ni se encuentra debidamente notificado, teniendo en cuenta que la notificación debe ser de manera personal
0177-2016	FRANCISCO JAVIER GALLEGU CASTAÑO-75.089.435	QUINTA	17001000-701162	INFRACCIÓN IMPUTADA CÓDIGO D-12-	1 DE JUNIO DE 2016	Mediante Resolución No.090 del 22 de agosto de 2016 se CONFIRMO la resolución No.0177 del 8 de agosto de 2016. Se evidencia notificación por aviso del día del 31 de agosto de 2016. Se evidencia una indebida notificación toda vez que no se intentó la notificación personal y en relación de la notificación por aviso no evidencia el número de guía ni la certificación que conste que fue enviado por correo certificado.
207-2016	ARGEMIRO DE JESUS ARANGO MEDINA-70.975.140	CUARTA	17001000-000701021	INFRACCIÓN IMPUTADA CÓDIGO D-12	3 DE JUNIO DE 2016	Mediante Resolución No.087 del 22 de agosto de 2016 se CONFIRMO la resolución No.207 del 26 de julio de 2016. Se encontró notificación por aviso del día del 31 de agosto de 2016. Se evidencia una indebida notificación toda vez que no se intentó la notificación personal y en relación de la notificación por aviso no evidencia el número de guía ni la certificación que conste que fue enviado por correo certificado.
256-2015	ROGELIO VALENCIA ALZATE-10.242.304	QUINTA	17001000-683224	INFRACCIÓN IMPUTADA CÓDIGO D-04	14 DE DICIEMBRE DE 2015	Mediante Resolución No.043 del 26 de abril de 2016 se CONFIRMÓ la resolución No.256 del 28 de enero de 2016. No se encuentra notificado. No se encuentra la citación de la notificación ni se encuentra debidamente notificado, teniendo en cuenta que la notificación debe ser de manera personal

Página 8



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 9700 Ext. 71500
Código Postal 170001
Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co
Alcaldía de Manizales @CiudadManizales



**INFORME FINAL AUDITORIA ESPECIAL N° 08 - 2016
CUMPLIMIENTO DE PROCESOS Y TÉRMINOS EN LA INSPECCION SEGUNDA
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MANIZALES**

Nro. Expediente	Nombre Cédula	Inspección.	Nro. Comparendo.	Infracción Imputada	Fecha del comparendo.	Observaciones.
212-2016	RAUL ARMANDO PEREZ FAUSTINO-1.167.721	SEXTA	17001000-698059	INFRACCIÓN IMPUTADA CÓDIGO INFRACCIÓN F-EMBRIAGUEZ	20 DE JULIO DE 2016	Mediante Resolución No.160 del 26 de octubre de 2016 se CONFIRMO la resolución No.212 del 31 de agosto de 2016. Tiene la citación para la notificación personal del 27 de octubre de 2016. Se encuentra dentro de los términos establecidos.
244-2016	JORGE ANDRES ARSTIZABAL HENAO-75.095.793	SEXTA	17001000-701716	INFRACCIÓN IMPUTADA CÓDIGO INFRACCIÓN F-EMBRIAGUEZ	16 DE SEPTIEMBRE DE 2016	Mediante Resolución No.161 del 26 de octubre de 2016 se CONFIRMO el fallo del primera instancia N° 244 del 19 de septiembre de 2016. Se evidencia la citación para la notificación personal del 27 de octubre de 2016. Se encuentra dentro de los términos.
135-2016	CARLOS ARIEL TRUJILLO OSORIO-79.560.268	SEXTA	17001000-691021	INFRACCIÓN IMPUTADA CÓDIGO INFRACCIÓN F-EMBRIAGUEZ	8 DE MAYO DE 2016	Mediante Resolución No.162 del 26 de octubre de 2016 se CONFIRMO el fallo del primera instancia 135 del 13 de mayo de 2016. Se evidencia la citación para la notificación personal del 27 de octubre de 2016. Se encuentra dentro de los términos.
072-2016	JAIME ENRIQUE CELADA SANCHEZ-1037,071.972	SEXTA	17001000-689193	INFRACCIÓN IMPUTADA CÓDIGO INFRACCIÓN F-EMBRIAGUEZ	16 DE FEBRERO DE 2016	Mediante Resolución de primera instancia No.072 del 29 de abril de 2016 donde se declaró contraventor al infractor se interpuso recurso de apelación el cual fue enviado al superior jerárquico mediante memorando interno de 29 de abril de 2016, viendo la necesidad de declarar la CADUCIDAD de oficio mediante Resolución 163 del 27 de octubre de 2016. Se evidencia la citación para la notificación personal del 27 de octubre de 2016. Se encuentra dentro de los términos.
206-2016	LUIS GONZAGA RAMIREZ GIRALDO-10.245.891	SEXTA	17001000-701470	INFRACCIÓN IMPUTADA CÓDIGO INFRACCIÓN D-12	2 DE JULIO DE 2016	Mediante Resolución de segunda instancia No.164 del 28 de octubre de 2016 donde se CONFIRMO la Resolución 206 del 8 de agosto de 2016. Se evidencia la citación para la notificación personal del 27 de octubre de 2016. Se encuentra dentro de los términos.
181-2016	JUAN MAURICIO RENDON PATIÑO-75.082.606	SEXTA	17001000-701166	INFRACCIÓN IMPUTADA CÓDIGO INFRACCIÓN D-12	3 DE JUNIO DE 2016	Mediante Resolución de segunda instancia No.165 del 28 de octubre de 2016 donde se CONFIRMO la Resolución 181 del 30 de junio de 2016. Se evidencia la citación para la notificación personal del 28 de octubre de 2016. Se encuentra dentro de los términos.

**INFORME FINAL AUDITORIA ESPECIAL N° 08 - 2016
CUMPLIMIENTO DE PROCESOS Y TÉRMINOS EN LA INSPECCION SEGUNDA
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MANIZALES**

Nro. Expediente	Nombre Cédula	Inspección.	Nro. Comparendo.	Infraacción Imputada	Fecha del comparendo.	Observaciones.
048-2016	ANDRES FELIPE VALENCIA VILLA - 1.060.650.866	PRIMERA	17001000-11550426	INFRACCIÓN IMPUTADA CÓDIGO INFRACCIÓN F-EMBRIAGUEZ	6 DE MARZO DE 2016	Mediante resolución 166 del 26 de octubre de 2016, se declaró la CADUCIDAD de la acción contravenciones, mediante la cual deja sin efecto la resolución 054 del 31 de marzo de 2016 en la que se había declarado contraventor y en la que se había interpuesto recurso de apelación el que no fue resuelto.
169-2016	JOSE JAIRO OSORIO GALLEGU - 4.337.174	CUARTA	1700100000000696188	INFRACCIÓN IMPUTADA CÓDIGO INFRACCIÓN F-EMBRIAGUEZ	15 DE ABRIL DE 2016	Mediante resolución 168 del 31 de octubre de 2016, se declaró la CADUCIDAD de la acción de contravención, mediante la cual deja sin efecto la resolución 169 del 25 de julio de 2016 en la que se había declarado contraventor y en la que se había interpuesto recurso de apelación el que no fue resuelto.
252-2016	JONATHAN HINCAPIE SALAZAR - 1053769246	CUARTA	17001000-699027	INFRACCIÓN IMPUTADA CÓDIGO F-EMBRIAGUEZ	21 DE AGOSTO DE 2016	Mediante resolución 169 del 3 de noviembre de 2016 fue CONFIRMADA la resolución 252 del 27 de septiembre de 2016 la cual se encuentra debidamente notificada la decisión de segunda instancia
092-2016	LUIS FERNANDO BEDOYA PINEDA - 9.975.094	CUARTA	1700100000011550908	INFRACCIÓN IMPUTADA CÓDIGO D.12.	2 DE MARZO DE 2016	Mediante resolución 174 del 26 de octubre de 2016 se declaró la CADUCIDAD de la acción contravencional la cual se encuentra debidamente notificada y la que deja sin efecto la resolución 092 del 25 de abril de 2016 en la que se declaró contraventor a las normas de tránsito.
140-2016	SERGIO CLAVIJO GOMEZ	CUARTA	17001000690312	INFRACCIÓN IMPUTADA CÓDIGO F-EMBRIAGUEZ	9 DE ABRIL DE 2016	Mediante resolución 176 del 26 de octubre de 2016 se declaró la CADUCIDAD de la acción contravencional la cual se encuentra debidamente notificada y la que deja sin efecto la resolución 140 del 30 de junio de 2016 en la que se declaró contraventor a las normas de tránsito, se evidencia remisión del proceso de apelación del Inspector cuarto al secretario de tránsito del 30 de junio de 2016.

**INFORME FINAL AUDITORIA ESPECIAL N° 08 - 2016
CUMPLIMIENTO DE PROCESOS Y TÉRMINOS EN LA INSPECCION SEGUNDA
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MANIZALES**

Nro. Expediente	Nombre Cédula	Inspección.	Nro. Comparendo.	Infracción Imputada	Fecha del comparendo.	Observaciones.
136-2016	JUAN CAMILO RINCON GRAJALES-1.053.768.322	CUARTA	1700100011550740	INFRACCIÓN IMPUTADA CÓDIGO INFRACCIÓN F-EMBRIAGUEZ	10 DE ABRIL DE 2016	Mediante resolución 178 del 26 de octubre de 2016 se declaró la CADUCIDAD de la acción contravencional la cual se encuentra debidamente notificada y la que deja sin efecto la resolución 136 del 25 del 6 de julio de 2016 en la que se declaró contraventor a las normas de tránsito., se evidencia memorando interno cuyo asunto es la remisión del proceso de apelación del Inspector cuarto al secretario de tránsito del 7 de julio de 2016.
079-2016	PETER DARIO CARVAJAL LOPEZ-75.073.872	SEXTA	1700100011546190	INFRACCIÓN IMPUTADA CÓDIGO INFRACCIÓN F-EMBRIAGUEZ	26 DE FEBRERO DE 2016	Mediante resolución 191 del 3 de Noviembre de 2016 se declaró la CADUCIDAD de la acción contravencional la cual se encuentra debidamente notificada y la que deja sin efecto la resolución 079 del 29 de abril de 2016 en la que se declaró contraventor a las normas de tránsito., se evidencia memorando interno cuyo asunto es la remisión del proceso de apelación del Inspector sexto al secretario de tránsito del 29 de abril de 2016.
066-2016	FABIO JAIR GUTIERREZ GALLEG0-10.287.987	CUARTA	1700100011549490	INFRACCIÓN IMPUTADA CÓDIGO INFRACCIÓN F-EMBRIAGUEZ	14 DE FEBRERO DE 2016	Mediante resolución 193 del 3 de Noviembre de 2016 se declaró la CADUCIDAD de la acción contravencional la cual se encuentra debidamente notificada y la que deja sin efecto la resolución 066 del 30 de marzo de 2016 en la que se declaró contraventor a las normas de tránsito., se evidencia memorando interno cuyo asunto es la remisión del proceso de apelación del Inspector cuarto al secretario de tránsito del 30 de marzo de 2016.
043-2016	JULIAN ALBERTO BURITICA - 75.103.387	SEXTA	17001000-689865	INFRACCIÓN IMPUTADA CÓDIGO INFRACCIÓN F-EMBRIAGUEZ	22 DE ENERO DE 2016	Se evidencio resolución N°043 de 29 de enero de 2016, mediante la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito, una vez solicitada la información al STM se encontró resolución 034 del 28 de marzo de 2016, mediante el cual se REVOCA el fallo en todas sus partes, sin embargo en el auto dentro del resuelve se evidencia que persiste la retención de la licencia de conducción, así mismo no se encontró la notificación.

**INFORME FINAL AUDITORIA ESPECIAL N° 08 - 2016
CUMPLIMIENTO DE PROCESOS Y TÉRMINOS EN LA INSPECCION SEGUNDA
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MANIZALES**

Nro. Expediente	Nombre Cédula	Inspección.	Nro. Comparendo.	Infracción Imputada	Fecha del comparendo.	Observaciones.
075-2016	PABLO ANDRES CARDONA VILLA - 16072033	QUINTA	17001000111549737	INFRACCIÓN IMPUTADA CÓDIGO INFRACCIÓN F- EMBRIAGUEZ	27 DE MARZO DE 2016	Mediante resolución N° 088 del 22 de agosto de 2016, se REVOCO el fallo de primera instancia N° 075 del 28 de abril de 2016, se observó notificación por estrados del 31 de agosto de 2016 de la resolución N°0120 de 2016, se realizó una indebida notificación toda vez que fue por estrados y la notificación es de manera personal, los documentos no concuerdan con los que reposan en el expediente registrado en el STM.
029-2016	LUIS FERNANDO CRADONA - 75.082.954	SEXTA	17001000688646	INFRACCIÓN IMPUTADA CÓDIGO INFRACCIÓN F- EMBRIAGUEZ	11 DE ENERO DE 2016	Mediante resolución N° 029 del 29 de febrero de 2016 y notificada el mismo día fue ABSUELTO por no encontrarse contraventor de las normas de tránsito.
053-2016	GUILLEMO ANTONIO CARDONA RINCON - 4.323.929	PRIMERA	17001000111552051	INFRACCIÓN IMPUTADA CÓDIGO INFRACCIÓN 12	11 DE MARZO DE 2016	Mediante resolución de segunda instancia N° 038 del 19 de abril de 2016 fue CONFIRMADA la resolución N° 051 del 30 de marzo de 2016.
030-2016	JAIRO IVAN VELEZ BEDOYA- 75.089.065	CUARTA	17001000000011546065	INFRACCIÓN IMPUTADA CÓDIGO INFRACCIÓN F- EMBRIAGUEZ	NO SE OBSERVO FECHA NI HORA NI FIRMA DEL COMPARENDO	Mediante resolución N° 049 del 6 de junio de 2016, se REVOCO la resolución de primera instancia N° 030 del 29 de febrero de 2016, se evidencia notificación por estrados del 8 de junio de 2016 se observa una indebida notificación.
208-2016	LADY XIMENA SANCHEZ CRUZ- 1.053.821.057	CUARTA	2757452	INFRACCIÓN IMPUTADA CODIGO -D06	4 DE JUNIO DE 2016	Mediante Resolución 170 del 3 de noviembre de 2016 se resuelve recurso de apelación dentro del expediente 208-2016, se CONFIRMA la decisión proferida se evidencia remisión del proceso de apelación del 14 de julio de 2016 al Secretario de Tránsito. Se evidencia la citación para llevar a cabo la notificación personal.
107-2016	JOSE FERNANDO OROZCO ARANZAZU- 10273899	SEXTA	17001000689114	INFRACCIÓN IMPUTADA D-3	19 DE ABRIL DE 2016	Mediante Resolución 179 del 26 de octubre de 2016 se declaró la CADUCIDAD de la acción contravencional, se encuentra debidamente notificado la cual había sido remitida por el Inspector de la Primera instancia el día 5 de mayo de 2016.



**INFORME FINAL AUDITORIA ESPECIAL N° 08 - 2016
CUMPLIMIENTO DE PROCESOS Y TÉRMINOS EN LA INSPECCION SEGUNDA
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MANIZALES**

Nro. Expediente	Nombre Cédula	Inspección.	Nro. Comparendo.	Infracción Imputada	Fecha del comparendo.	Observaciones.
059-2016	JUAN CARLOS SOTO GRANADA-10283.029	QUINTA	17001000696199	INFRACCIÓN IMPUTADA D-12	9 DE MARZO DE 2016	Mediante Resolución 182 del 26 de octubre de 2016 se declaró la CADUCIDAD de la acción contravencional, se decretó de oficio se evidencio citación de notificación de la acción la que había sido remitida por el Inspector de la Primera instancia el día 13 de mayo de 2016.
044-2016	MAURICIO ALZATE HEANO-75.072.492	PRIMERA	17001000-683319	INFRACCIÓN IMPUTADA D-03	2 DE MARZO DE 2016	Mediante Resolución 190 del 3 de noviembre de 2016 se declaró la CADUCIDAD de la acción contravencional, se decretó de oficio y se evidencio citación de notificación acción la que había sido remitida por el inspector de segunda instancia dese el 30 de marzo de 2016.
076-2016	CARLOS AUGUSTO ZULUAGA CANDAMIL-9.977.023	QUINTA	1700100011552900	INFRACCIÓN IMPUTADA Código -07	19 de marzo de 2016	Mediante Resolución 184 del 27 de octubre de 2016 se declaró la CADUCIDAD de la acción contravencional, se decretó de oficio y se evidencio citación de la notificación personal, que había sido remitida el 9 agosto de 2016 por el inspector de primera instancia.
029-2016	JORGE WILMAR LOAIZA CARDONA-75.064.244	SEXTA	17001000-11550717	INFRACCIÓN IMPUTADA Código -08	27 de FEBRERO de 2016	Mediante Resolución 188 del 3 de noviembre de 2016 se declaró la CADUCIDAD de la acción contravencional, se decretó de oficio y se evidencio la notificación personal. El proceso había sido remitido el 9 junio de 2016 por el inspector de primera instancia.
200-2016	ANDRES MAURICIO NARANJO GONZALEZ-1.053.788.409	CUARTA	1700100000000696910	INFRACCIÓN IMPUTADA CÓDIGO F-EMBRIAGUEZ	27 DE MAYO DE 2016	Mediante Resolución 171 del 3 de noviembre de 2016 se CONFIRMA la resolución 200 del 12 de julio de 2016 la cual se encuentra debidamente notificada.
141-2016	ALVARO CARDONA-86047.768	SEXTA	1700100011551705	INFRACCIÓN IMPUTADA CÓDIGO F-EMBRIAGUEZ	8 DE MAYO DE 2016	Mediante Resolución 172 del 3 de noviembre de 2016 resuelve recurso de apelación el cual CONFIRMA la resolución 141 del 16 de junio de 2016 se evidencio la notificación personal del fallo de segunda instancia.
267-2016	JUAN PABLO GRISALES HENAO-1.053.802.607	CUARTA	17001000-701388	INFRACCIÓN IMPUTADA CÓDIGO F-EMBRIAGUEZ	3 DE SEPTIEMBRE DE 2016	Mediante Resolución 173 del 3 de noviembre de 2016 resuelve recurso de apelación el cual CONFIRMA la resolución 267 del 28 de septiembre de 2016 se evidencio la notificación personal del fallo de segunda instancia.

**INFORME FINAL AUDITORIA ESPECIAL N° 08 - 2016
CUMPLIMIENTO DE PROCESOS Y TÉRMINOS EN LA INSPECCION SEGUNDA
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MANIZALES**

Nro. Expediente	Nombre Cédula	Inspección.	Nro. Comparendo.	Infracción Imputada	Fecha del comparendo.	Observaciones.
023-2016	SAUL DE JESUS YEPES TAMAYO-10.075.808	CUARTA	p002381822	INFRACCIÓN IMPUTADA CÓDIGO D-04	31 DE DICIEMBRE DE 2015	Mediante Resolución 175 del 26 de octubre de 2016 se declaró la CADUCIDAD de la acción contravencional, se decretó de oficio y se evidenció la notificación personal.
128-2016	ANDRES MAURICIO VELEZ-9.910.638	CUARTA	17001000000011549641	INFRACCIÓN IMPUTADA CÓDIGO F-EMBRIAGUEZ	2 de abril de 2016	Mediante Resolución 177 del 26 de octubre de 2016 se declaró la CADUCIDAD de la acción contravencional, se decretó de oficio y se evidenció notificación personal.
099-2016	FERSAIN ORTEGON CAMPIÑO-10.254.344	SEXTA	17001000697147	INFRACCIÓN IMPUTADA CÓDIGO F-EMBRIAGUEZ	17 DE ABRIL DE 2016	Mediante Resolución 180 del 26 de octubre de 2016 se declaró la CADUCIDAD de la acción contravencional, se decretó de oficio y se evidenció notificación personal.
063-2016	ALEXANDER ARIAS GONZALEZ-9.970.096	PRIMERA	17001000-2381872	INFRACCIÓN IMPUTADA CÓDIGO D-12	21 DE MARZO DE 2016	Mediante Resolución 181 del 26 de octubre de 2016 se declaró la CADUCIDAD de la acción contravencional, no se encuentra la citación para notificación personal.
019-2016	MARCO ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ-1.054.997.518	QUINTA	P002381976	INFRACCIÓN IMPUTADA CÓDIGO F-EMBRIAGUEZ	7 DE FEBRERO DE 2016	Mediante Resolución 185 del 26 de octubre de 2016 se declaró la CADUCIDAD de la acción contravencional, se encuentra la citación para notificación personal
055-2016	YUDER JOSE PATIÑO VILLADIEGO-75.100687	SEXTA	17001000-689910	INFRACCIÓN IMPUTADA CÓDIGO F-EMBRIAGUEZ	7 DE FEBRERO DE 2016	Mediante Resolución 186 del 3 de noviembre 2016 se declaró la CADUCIDAD de la acción contravencional, se encuentra debidamente notificado
266-2016	OSCAR HERNANDO PEÑUELA PEÑA-79.530.830	CUARTA	17001000-701387	INFRACCIÓN IMPUTADA CÓDIGO F-EMBRIAGUEZ	3 DE SEPTIEMBRE DE 2016	Mediante resolución 187 del 3 noviembre de 2016 se CONFIRMA el fallo de primera instancia mediante la resolución 266 del 28 de septiembre de 2016, la resolución de segunda instancia se encuentra debidamente notificada

2.1.3 LIMITACIONES EN EL DESARROLLO DE LA AUDITORIA ESPECIAL

- La mayor limitante para el desarrollo de esta auditoría se presentó en el incumplimiento de la entrega de la información por parte del Inspector segundo de Tránsito, a la hora de atender las visitas de la auditora e incumplimiento en el tiempo de entrega de las evidencias, toda vez que desde el pasado 26 de octubre del presente año, día en que fue entrevistado el funcionario por las auditoras, le fue solicitada una relación de los procesos que hasta la fecha le habían sido enviados por parte de las inspecciones Primera, Cuarta,

**INFORME FINAL AUDITORIA ESPECIAL N° 08 - 2016
CUMPLIMIENTO DE PROCESOS Y TÉRMINOS EN LA INSPECCION SEGUNDA
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MANIZALES**

Quinta y Sexta para que fuera resuelto el recurso de apelación hasta el momento del cierre de la auditoria, esto es, el 23 de noviembre de 2016, no fue allegada la información y las veces que lo visitamos en su oficina fue imposible la comunicación con el mismo, pues el funcionario se ausenta constantemente de su lugar de trabajo.

Así mismo se presentó una limitante con la entrega de los expedientes físicos pues debido a las gestiones que debe realizar la Secretaría de tránsito y Transporte para obtener la información al STM, se presentaron demoras en el desarrollo de la auditoria de lo que se pudo ratificar que la Secretaría de Tránsito y Transporte no tiene control de los archivos de la documentación que se genera en el desarrollo de las actividades de la Secretaría.

2.1.4 CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA

Una vez consultado el sistema de gestión integral Software ISOLUCION se corroboró que el procedimiento se está llevando conforme con los lineamientos establecidos, en relación con el cumplimiento del Código Nacional de Tránsito en el trámite de los procesos por infracción a las normas de tránsito se pudo concluir que el procedimiento se lleva de conformidad a la ley hasta la resolución de primera instancia, pues a la hora de haberse interpuesto el recurso de apelación y al ser resuelto se evidenció incumplimiento a la ley.

De la auditoria especial realizada a la inspección Segunda de Tránsito se pudo concluir que de la muestra tomada de (52) expedientes a la fecha de la auditoria los términos y los procesos se encontraban en el siguiente estado:

Se evidenciaron diez (10) procesos revocados en segunda instancia, los que no se encuentran debidamente notificados de conformidad con la normatividad, toda vez que existe una excepción cuando se trata de infracción Código f – la cual tiene que notificarse de manera personal y dentro de los expedientes se observó la notificación por estrados y en la notificación por aviso no estaba la guía que certifique que fue enviada por correo certificado, una vez consultado el sistema Qx se pudo evidenciar que los ciudadanos han reclamado su licencia de conducción por lo que se considera que se ha violado el debido proceso.

Así mismo se evidenciaron diez (10) resoluciones confirmando la decisión de primera instancia la cual sancionaba al contraventor por violación a las normas de tránsito, igualmente se evidenció indebida notificación de los actos administrativos.

**INFORME FINAL AUDITORIA ESPECIAL N° 08 - 2016
CUMPLIMIENTO DE PROCESOS Y TÉRMINOS EN LA INSPECCION SEGUNDA
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MANIZALES**

Una vez revisados los expediente se pudo concluir que trece (13) de los procesos por infracción a las normas de tránsito se encontraban a punto de configurárseles la caducidad, mediante las acciones correctivas tomadas por parte del Secretario de Tránsito y los inspectores se logró resolver los recursos de apelación y realizarse la debida notificación.

A veinte (20) procesos por infracción a las normas de tránsito se les debió declarar de oficio la caducidad de la acción contravencional, toda vez que habían transcurrido seis (6) meses desde la imposición del comparendo y la Secretaría de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Manizales no había resuelto el recurso de alzada. De conformidad con el artículo 23 de la Ley 734 de 2002 se podría configurar una posible falta disciplinaria.

Se evidencia que los expedientes que son remitidos para ser grabados en el sistema Qx no se encuentran debidamente foliados lo que acarrearía una posible pérdida de las piezas procesales que hacen parte del expediente, dificultando con ello la custodia de los documentos por parte del Servicio de Tránsito de Manizales (STM) existiendo un incumplimiento a la norma archivística que aplica para toda la información documental que se produzca en el desarrollo de una función pública como lo es las sanciones por infracción a las normas de tránsito derivadas de comparendos.

2.1.5 HALLAZGOS	
N° 1	No se evidenció notificación personal en los procesos Nros 627-2015, 040-2016, 057-2016, 086-2016, 044-2016, 089-2016, 043-2016, 075-2016 y 030-2016, los cuales fueron sancionados por infracción código -F (embriaguez) y que fueron revocados en segunda instancia como lo establece los artículos 86 al 71 de Ley 1437 de 2011 y la ley 1696 de 2013 "Por medio de la cual se dictan disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas".
N°2	No se evidencia que en los Procesos 606-2016,042-2016,500-2016, ,015-2016,017-2016,019-2016,004-2015,177-2016,207-2016,045-2016 y 256-2015 los que fueron confirmados en segunda instancia se encuentre debidamente notificados los actos administrativos de conformidad a lo establecido en el artículo 139 de la ley 769 del 2002 Código Nacional de tránsito Terrestre.
N°3	No se evidencio la actuación administrativa de segunda instancia en los procesos Nos. 072-2016, 048-2016, 169-2016, 092-2016, 140-2016, 136-2016, 079-2016, 066-2016, 107-2016, 059-2016, 044-2016, 076-2016, 029-2016, 023-2016, 128-2016, 099-2016, 063-2016, 019-2016 y 055-2016 por lo que fue decretada de oficio la caducidad de la acción contravencional

**INFORME FINAL AUDITORIA ESPECIAL N° 08 - 2016
CUMPLIMIENTO DE PROCESOS Y TÉRMINOS EN LA INSPECCION SEGUNDA
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MANIZALES**

	incumpliendo lo estipulado en el artículo 161 del Código Nacional de Tránsito y el Decreto Municipal 0464 de 2013 numeral 6°.
N°4	se evidencio que los procesos N°s 627-2015, 040-2016, 057-2016,086-2016, 044-2016, 089-2016, 043-2016, 075-2016 y 030-2016, que fueron sancionados por infracción código -F (embriaguez), no se encuentran debidamente notificado, una vez consultado el Sistema Qx se pudo corroborar que el ciudadano reclamo su licencia de conducción observándose que no se cumple el debido proceso y no existe control de la información que reposa en el Servicio de tránsito de Manizales (STM) incumpliendo así lo establecido en los artículos 86 al 71 de Ley 1437 de 2011 y la ley 1696 de 2013 "Por medio de la cual se dictan disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas" .
N°5	No se encontró coherencia con el sentido del fallo que revoco la decisión de primera instancia en los procesos N°627-2015 y 043-2016, que fueron revocados en todas sus partes pero en la parte resolutive en el articulo dos persiste la cancelación de la licencia de conducción, incumpliendo lo estipulado en la ley 1996 de 2016 "Por medio de la cual se dictan disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas" .
N°6	Se evidencio que los procesos que son enviados al Servicio de tránsito de Manizales (STM) no se encuentran debidamente foliados y de conformidad con las normas archivística incumpliendo el procedimiento para el manejo del archivo que se encuentra establecido en la Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones" .
N°7	Se evidencia que la Secretaría de Tránsito y Transporte no tiene contemplado dentro de su Mapa de Riesgos, la caducidad de la acción contravencional, toda vez que no existen controles que eviten se configure la caducidad de la acción, generando que se materialice la caducidad, como sucedió con veinte (20) procesos adelantados a través de la Inspección Segunda de Tránsito, lo que puede generar detrimento patrimonial, incumpliendo con lo establecido en el Manual Técnico del Modelo Estándar del Control Interno para el Estado Colombiano – MECI 2014, Elemento Administración del Riesgo.
N°8	Se omitió por parte del Inspector Segundo de tránsito de la Alcaldía de Manizales la entrega de la información solicitada por parte del grupo auditor de la Unidad de Control Interno para llevar a cabo la auditoria especial N°8 incumpliendo así lo establecido en la ley 734 de 2002 Código

**INFORME FINAL AUDITORIA ESPECIAL N° 08 - 2016
CUMPLIMIENTO DE PROCESOS Y TÉRMINOS EN LA INSPECCION SEGUNDA
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MANIZALES**

	<i>Disciplinario Único en su artículo 34 deberes y obligaciones de los servidores públicos.</i>
N°9	Se encontró una falsa motivación en la resolución N° 088 de 2016 que resolvió el recurso de apelación mediante la cual se revocó la decisión de primera instancia del expediente 075-2016, ya que uno de los fundamentos legales para absolver en segunda instancia fue que el certificado de capacitación del agente de tránsito que realizó la prueba no se encontraba vigente; una vez verificados los certificados por el grupo auditor se encontró que los mismos en el momento del fallo gozan de vigencia pues el agente fue certificado los días 8- 9 y 10 de abril de 2013 y no como se asegura en el fallo el inspector que fue expedido 17-06-2010, incumpliendo lo establecido en la <i>Resolución 1844 de 2015 anexo número 2 resolución capacitación del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias forenses</i> , que certifica su vigencia será por 5 años.

2.1.6.RECOMENDACIONES

N°1	Sería adecuado que el Secretario de Despacho implemente una herramienta que le permita tener control sobre las resoluciones que se confirman y se revocan en segunda instancia, con el fin de evitar posibles alteraciones en los documentos avalados con su firma.
------------	---

2.1.7 HALLAZGOS (9) RECOMENDACIONES (1)

Cabe aclarar, que de acuerdo con el rol de seguimiento y control que tiene establecido la Unidad de Control Interno de la Alcaldía de Manizales, dentro del marco legal y conforme al Artículo 23 de la ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único, en el cual expresa: "*La falta disciplinaria. Constituye falta disciplinaria, y por lo tanto da lugar a la acción e imposición de la sanción correspondiente, la incursión en cualquiera de las conductas o comportamientos previstos en este código que conlleve incumplimiento de deberes...*", se dará traslado del presente Informe a la Unidad de Control Disciplinario Interno de la Alcaldía de Manizales, para su información y fines pertinentes.

2.2 GESTIÓN ELECTRÓNICA DOCUMENTAL Y PQRS INSPECCION SEGUNDA DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Auditor del Proceso: MARISSA CATALINA PEREZ DIAZ	Firma: <i>M Catalina Perez D.</i>
Criterios: Constitución Política Art. 23, Ley 1474 de 2011 Art. 76, Decreto 2641 de 2012 Art. 73,76, Ley 1437 de 2011, Ley 734 de 2002, Ley 1755 del 30 de junio de 2015, la	



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 9700 Ext. 71500
Código Postal 170001
Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co
Alcaldía de Manizales @CiudadManizales



**INFORME FINAL AUDITORIA ESPECIAL N° 08 - 2016
CUMPLIMIENTO DE PROCESOS Y TÉRMINOS EN LA INSPECCION SEGUNDA
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MANIZALES**

nueva Guía "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano" versión 2 de 2015

Con el fin de ser confirmado el cumplimiento de la política de gestión documental y atención al ciudadano, fueron revisadas las solicitudes ingresadas a la Inspección Segunda de la Secretaría de Tránsito y Transporte siendo verificadas Cuatrocientas Dos (**402**) por el Sistema de Gestión Electrónica Documental-GED midiendo así la oportunidad de respuesta a los derechos de petición, quejas, reclamos, solicitudes, consultas, manifestaciones, sugerencias que han ingresado a la Inspección por cualquiera de los medios implementados para tal fin, desde el año 2013 a la fecha

Se evidencia que existen alarmas ejecutadas anunciando retardos en los Sistemas implementados por la Alcaldía y aun así se siguen presentando vencimiento de términos en algunas de las solicitudes presentadas a la Inspección segunda de la Secretaría de Tránsito de la Alcaldía de Manizales la no respuesta oportuna a las peticiones podrían configurar faltas disciplinarias para el servidor público responsable de su trámite.

2.2.1 HALLAZGOS

N°1	No se evidencian respuestas claras, precisas y concisas a las peticiones que son formuladas por particulares e ingresadas a los diferentes sistemas de Política Documental implementados por la Alcaldía de Manizales <i>incumpliendo así lo consagrado en el Art. 23 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1755 del 2015 y a la ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.</i>	TRAMITE	FECHA TRAMITE
		42533	22/11/2013
		2940	28/01/2014
		253	07/01/2016
		21107	23/06/2016
		31856	07/09/2016
		37385	14/10/2016
		42533	22/11/2013
		2940	28/01/2014
		253	07/01/2016
N°2	No se llevó a cabo el cargue de las respuestas anexas en el sistema, lo que no permite al ciudadano evidenciar la trazabilidad a su solicitud presentada ante la Administración Central Municipal, incumpliendo así lo establecido <i>en el artículo 23 de la ley 734 de 2002 código disciplinario único, Art.31 de la 1755 de 2015</i>		



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 9700 Ext. 71 500
Código Postal 170001
Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co
Alcaldía de Manizales @CiudadManizales



**INFORME FINAL AUDITORIA ESPECIAL N° 08 - 2016
CUMPLIMIENTO DE PROCESOS Y TÉRMINOS EN LA INSPECCION SEGUNDA
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MANIZALES**

y a la ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.

FECHA TRAMITE	TRAMITE	FECHA TRAMITE	TRAMITE
42139	21/11/2013	4096	05/02/2014
42685	25/11/2013	4097	05/02/2014
43325	27/11/2013	4388	06/02/2014
43327	27/11/2013	4391	06/02/2014
43570	28/11/2013	4410	06/02/2014
45610	16/12/2013	4489	07/02/2014
45876	17/12/2013	4969	11/02/2014
47215	31/12/2013	4970	11/02/2014
47216	31/12/2013	5671	17/02/2014
47217	31/12/2013	5929	18/02/2014
47218	31/12/2013	7336	27/02/2014
47219	31/12/2013	7555	03/03/2014
47220	31/12/2013	29529	09/09/2014
846	13/01/2014	32379	02/10/2014
1689	17/01/2014	33824	15/10/2014
1693	17/01/2014	33970	16/10/2014
1713	17/01/2014	34876	23/10/2014
2234	22/01/2014	38632	25/11/2014
3654	03/02/2014	3750	11/02/2015
4001	04/02/2014	3752	11/02/2015
4095	05/02/2014	1322	19/01/2016
12342	23/04/2015	6685	29/02/2016
19834	26/06/2015	6921	01/03/2016
956	15/01/2016	9823	29/03/2016
1322	19/01/2016	10288	01/04/2016
6685	29/02/2016	11725	12/04/2016
6921	01/03/2016	13730	27/04/2016
9823	29/03/2016	14504	02/05/2016
10288	01/04/2016	18123	31/05/2016
11725	12/04/2016	20960	22/06/2016
13730	27/04/2016	23213	11/07/2016
12342	23/04/2015	28629	17/08/2016
19834	26/06/2015	31856	07/09/2016
956	15/01/2016	32366	12/09/2016

**INFORME FINAL AUDITORIA ESPECIAL N° 08 - 2016
CUMPLIMIENTO DE PROCESOS Y TÉRMINOS EN LA INSPECCION SEGUNDA
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MANIZALES**

Se evidencia que existen alarmas ejecutadas anunciando retardos en los Sistemas implementados por la Alcaldía y aun así se siguen presentando vencimiento de términos en algunas de las solicitudes presentadas las cuales podrían configurarse en faltas disciplinarias, conforme a lo establecido en el **artículo 23 y 32 de la ley 734 de 2002 código disciplinario único**, **Art.31 de la 1755 de 2015 y a la ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.**

N°3

TRAMITE	FECHA TRAMITE	DÍAS DE VENCIMIENTO
7126	28/02/2013	165
1961	20/01/2014	33
7666	07/03/2016	55
7800	08/03/2016	46
8099	09/03/2016	45
10182	01/04/2016	32
10834	06/04/2016	18
13582	26/04/2016	15
14196	29/04/2016	15
15522	11/05/2016	12
15530	11/05/2016	12
15532	11/05/2016	12
16659	19/05/2016	6
18507	02/06/2016	39
20149	16/06/2016	68
22103	30/06/2016	63
22452	05/07/2016	76
22531	06/07/2016	18
23801	14/07/2016	12
27139	08/08/2016	39
29086	19/08/2016	45
29327	22/08/2016	37
30900	31/08/2016	23
31760	07/09/2016	18
7126	28/02/2013	165
1961	20/01/2014	33
7666	07/03/2016	55

**INFORME FINAL AUDITORIA ESPECIAL N° 08 - 2016
CUMPLIMIENTO DE PROCESOS Y TÉRMINOS EN LA INSPECCION SEGUNDA
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MANIZALES**

7800	08/03/2016	46
8099	09/03/2016	45
10182	01/04/2016	32
10834	06/04/2016	18
13582	26/04/2016	15
14196	29/04/2016	15
15522	11/05/2016	12
15530	11/05/2016	12
15532	11/05/2016	12
16659	19/05/2016	6
18507	02/06/2016	39
20149	16/06/2016	68
22103	30/06/2016	63
22452	05/07/2016	76
22531	06/07/2016	18
23801	14/07/2016	12
27139	08/08/2016	39
29086	19/08/2016	45
29327	22/08/2016	37
30900	31/08/2016	23
31760	07/09/2016	18
16659	19/05/2016	165
18507	02/06/2016	33
20149	16/06/2016	55
22103	30/06/2016	46
22452	05/07/2016	45
22531	06/07/2016	32
23801	14/07/2016	18
27139	08/08/2016	15
29086	19/08/2016	15
29327	22/08/2016	12
30900	31/08/2016	12
31760	07/09/2016	12
22452	05/07/2016	6

**INFORME FINAL AUDITORIA ESPECIAL N° 08 - 2016
CUMPLIMIENTO DE PROCESOS Y TÉRMINOS EN LA INSPECCION SEGUNDA
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MANIZALES**

		22531	06/07/2016	39	
		23801	14/07/2016	68	
		27139	08/08/2016	63	

2.2.3 RECOMENDACIONES

N°1	Sería adecuado que el servicio brindado al ciudadano siempre este enmarcado dentro de las normas y principios que rigen nuestro accionar como servidores públicos, que las respuestas no sean evasivas, o la simple afirmación de que el asunto se encuentra en revisión o en trámite. Por lo tanto toda solicitud debe resolverse de fondo.
N°2	Es conveniente que cuando se responda al ciudadano y se cargue el documento en el sistema este se cierre con el fin de haya claridad y confiabilidad en la información toda vez que se evidencian respuestas cargadas en el sistema y a la fecha de la revisión aún no ha sido cerrado el sistema.

2.2.4 HALLAZGOS (3) RECOMENDACIONES (2)

3. OBJECIONES

Objetado el "PUNTO 2.1.5: HALLAZGOS No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 9: Es importante establecer que la función de conocer y sustanciar los recursos de apelación interpuestos ante el Secretario de Tránsito y Transporte sobre fallos resueltos por los demás Inspectores de Tránsito, recaía y recae en el Inspector Segundo de Tránsito y Transporte, función que se encuentra taxativamente contemplada en el numeral 6° del Decreto Municipal 0464 del 18 de septiembre de 2013, por medio del cual se ajusta el manual específico de funciones y de competencias laborales para unos empleos de la planta de cargos de la Administración Central Municipal".

Una vez analizadas las aclaraciones anteriores y presentadas mediante oficio UGT-2309-16 frente al **2.1.5: HALLAZGOS No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 9 PERSISTEN** toda vez que la unidad de control Interno considera que lo manifestado en este oficio no controvierte el fondo de los hallazgos, por el contrario confirman que es responsabilidad de la inspección segunda de tránsito conocer y sustanciar los recursos de apelación interpuestos ante el Secretario de Despacho de la Secretaria de Tránsito y Transporte, de conformidad con el Manual de funciones vigente aprobado mediante Decreto Municipal 0296 del 2 de julio de 2015.



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 9700 Ext. 71500
Código Postal 170001
Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co
f Alcaldía de Manizales @CiudadManizales



**INFORME FINAL AUDITORIA ESPECIAL N° 08 - 2016
CUMPLIMIENTO DE PROCESOS Y TÉRMINOS EN LA INSPECCION SEGUNDA
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MANIZALES**

Objetado el **HALLAZGO No. 7**: El mapa de riesgos vigente fue revisado en junio de 2016 y no contempla el riesgo mencionado; sin embargo se realizará nueva revisión para incluir este riesgo y los que se puedan presentar que no hayan sido contemplados.

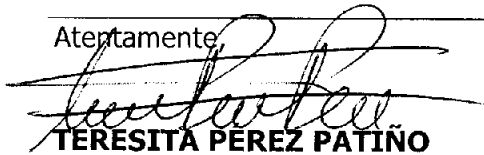
El **HALLAZGO No. 7, PERSISTE**, pues se confirmó que la Secretaría de Tránsito y Transporte no tiene establecido dentro de su mapa de riesgos la caducidad de la acción contravencional, toda vez que no existen controles que eviten que se configure la caducidad de la acción, generando que se materialice la misma.

Objetados los **HALLAZGOS No. 1, 2 y 3**: Se ha establecido un seguimiento permanente al trámite de requerimientos del GED, realizando verificación para garantizar respuestas claras, precisas, con el cargue de los documentos al sistema y en los términos establecidos por la norma.

Los **HALLAZGOS No. 1, 2 y 3, PERSISTEN** hasta tanto los seguimientos realizados sean eficientes, eficaces y efectivos, por lo que deben incluirse en el Plan Mejoramiento.

4. PLAN DE MEJORAMIENTO	
Fecha de Entrega del Plan de Mejoramiento:	5 de Enero de 2017
Número total de hallazgos para suscribir plan de Mejoramiento:	Doce (12)
<p>Producto del informe definitivo de Auditoría, deberá adoptarse el respectivo Plan de Mejoramiento con acciones medibles que permitan solucionar las observaciones y deficiencias encontradas, para lo cual podrá adoptar recomendaciones generales presentadas e implementar las acciones que consideren pertinentes, siempre y cuando se subsanen las debilidades encontradas.</p> <p>Este Plan de Mejoramiento debe realizarse en el formato establecido para tal fin, el cual se encuentra disponible en el Sistema de Gestión Integral – Software ISOLUCION. Adicionalmente, deberá llevar la firma del señor Alcalde.</p>	

Atentamente,



TERESITA PÉREZ PATIÑO
Directora Administrativa (E)
Unidad de Control Interno
Alcaldía de Manizales



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 9700 Ext. 71500
Código Postal 170001
Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co
Alcaldía de Manizales @CiudadManizales

